



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2231 \(2015\)](#).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de sus compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General, de fecha 21 de julio de 2020 (véase el anexo).



Anexo

**Carta de fecha 21 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Director General del
Organismo Internacional de Energía Atómica**

Tengo el honor de transmitir adjunto el documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rafael Mariano **Grossi**
Director General

Apéndice

[Original: árabe, chino, español,
francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto a sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde el informe anterior del Director General¹.

Actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. En una carta de fecha 20 de julio de 2020, el Irán comunicó al Organismo que el explotador de la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP) de Natanz “tiene la intención de transferir y desplazar tres cascadas de producción (Nº 4, 5 y 6) de esta instalación² a la planta de enriquecimiento de combustible (FEP)³ de Natanz. El Irán también proporcionó una versión actualizada del cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) para la FEP.

3. El 20 de julio de 2020, el Organismo verificó en la Sala B⁴ de la FEP el circuito de tuberías necesario para la instalación de las tuberías del colector y los subcolectores de las tres cascadas de producción de la FEP.

* Distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2020/10.

¹ GOV/2020/26.

² Según se indica en el informe anterior del Director General (GOV/2020/26, párr. 22), la cascada 4 contiene 164 centrifugadoras IR-4, la cascada 5 contiene 164 centrifugadoras IR-2m y la cascada 6 contiene 135 centrifugadoras IR-6.

³ PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párr. 27.

⁴ PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párr. 29.